

CIRCULAR No.2179/94/MCB.

EXP.4511/94

Montevideo,29 de agosto de 1994.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE:

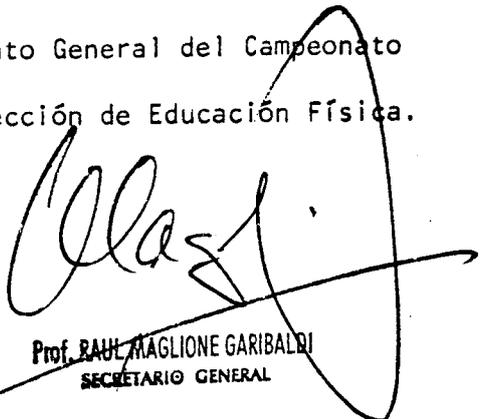
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.51 de fecha 18 de agosto de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: estos obrados mediante los cuales la Inspección de Educación Física eleva a consideración el Reglamento General del Campeonato Atlético Liceal.

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento General del Campeonato Atlético Liceal, elaborado por la Inspección de Educación Física.

V6. 


Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL

REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO ATLETICO LICEAL

I

OBJETIVOS - a través de la práctica deportiva se colabora en la formación moral y social de los jóvenes.

Por estar fundado el deporte en la regla y en el orden, enseña a convivir aunando los principios de individualidad y socialización, estimulando la iniciativa personal, dando la solución a problemas grupales, destacando los procedimientos éticos, conciencia de grupo, respeto por los demás, sentido de responsabilidad, ejercicio de reglas sociales y ejercicio de procedimientos. Se logra así una compensación neutralizadora de una natural agresividad, por el dominio de la emotividad enseñando que es la libertad dentro de la disciplina. Estimulando intensamente la integración de la personalidad de nuestros alumnos, guiando así la formación de una juventud equilibrada.

Objetivos que cristalizarán por intermedio de la realización de las distintas actividades deportivas que, en nuestro caso se manifiestan a través del Campeonato Atlético Liceal.

DE LA ORGANIZACION

CAPITULO I

Art. 1.1. - El Campeonato Atlético Liceal estará organizado por el Consejo de Educación Secundaria.

Art. 1.2. - La Inspección Docente de Educación Física Supervisará: El desarrollo de las distintas etapas del campeonato atlético.

Art. 1.3. - La Comisión Organizadora Departamental estará integrada:

- a) Por el Director del Liceo - Departamental.
- b) Por los Sres. Directores de los Liceos del Departamento o sus representantes.
- c) Por un Profesor de la asignatura designado por el Director del Liceo Departamental.
- d) El Inspector al que le corresponde el Departamento.

2 Art. 1.4. - Los Directores de los Liceos tendrán la responsabilidad en la organización de las etapas que le correspondan, ante el Consejo de Educación Secundaria. Toda comunicación, será canalizada a través de las Direcciones de los Liceos.

Art. 1.5. - Los Directores, Sub-Directores o sus representantes, deberán acompañar a los alumnos cuando intervengan en las competencias representando a su Liceo.

DE LOS PARTICIPANTES

CAPITULO II

Art. 2.1. - Podrán participar todos los Liceos Oficiales del Consejo de Educación Secundaria, de acuerdo a las edades y sexo acorde a las normas que establece el Reglamento de Competencia.

Art. 2.2. - Los Liceos participantes tendrán en la Dirección Técnica de sus representativos un Profesor de Educación Física.

DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES

CAPITULO III

Art. 3.1. - CONDICIONANTES

a) Ser alumno reglamentado de Educación Secundaria.

b) Poseer en el momento de la inscripción, comportamiento satisfactorio y menos de 15 inasistencias justificadas.

c) No estar eximido de concurrir a las clases curriculares de Educación Física, por razones de impedimento físico.

d) Tener vigente la ficha medica. De no ser posible, poseer Certificado de Salud que lo habilite para participar, el que podrá ser expedido, según el siguiente orden de prioridad: 1) Salud Pública. 2) Servicio de Sanidad Liceal. 3) Servicio de Sanidad Policial y Militar. 4) Certificado medico.

particular o de sociedad. Dicha certificación lucirá el sello de la dependencia, firma y contrafirma del medico actuante, fecha del examen y cedula de identidad del alumno, debiendo dejar clara constancia de que el alumno examinado posee una aptitud fisica deportiva habilitante para competencias atleticas. Se aceptarán certificaciones medicas colectivas con las condicionantes arriba expresadas.

DE LAS INSCRIPCIONES

CAPITULO IV

Art. 4.1. - Las inscripciones deberán ser presentadas o remitidas en formularios iguales al modelo que se adjunta, adaptándose a las diferentes categorías.

Art. 4.2. - Todas las inscripciones deberán ser firmadas por el Profesor de Educación Física, con el visto bueno del Director del Liceo y su sello correspondiente.

La fidelidad de los datos presentados, será responsabilidad de los Directores del Liceo.

Art. 4.3. - En Montevideo, las inscripciones (original y copia), serán remitidas a la Inspección Docente de Educación Física, Uruguay 907 y en el Interior se remitirán al Liceo Organizador, una semana antes de la fecha fijada para la Competencia.

En las mismas deberá constar que los alumnos se ajustan a las condiciones especificadas en el capítulo III, art. 3.1. del Reglamento General y serán firmadas por oficio de la Dirección del Liceo.

Deberán además presentarse las fichas medicas, las que una vez revisadas, quedarán en poder de la Comisión Técnica Organizadora hasta dilucidada la/s etapa/s de la competencia, para posteriormente ser reintegradas.

Art. 4.4. - Deberán participar todos los liceos del país.

Art. 4.5. - Las edades se justificarán mediante la presentación obligatoria de la Cedula de Identidad o pasaporte.

La falta de documentación de identidad impedirá la inscripción y participación del alumno en cualquier etapa del Campeonato.

- 4 Art. 4.6. - En el interior las inscripciones serán remitidas al Liceo Organizador, en el que conste que los alumnos se hallan comprendidos en las condiciones a que se refiere el Capítulo III, Art. 3.1. del Reglamento General.

DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

CAPITULO VI

Art. 6.1. - Los gastos generales, serán solventados por los Liceos participantes o autoridades locales y/o departamentales.

DEL TRIBUNAL ARBITRAL

CAPITULO VII

Art. 7.1. - El Tribunal Arbitral, estará integrado por el Departamento de Inspección de Educación Física y miembros de la Comisión Organizadora.

Art. 7.2. - En todos los casos las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 7.3. - Serán facultades del Tribunal:

- a) - Resolver sobre las transgresiones del presente Reglamento.
- b) - Valorar las actitudes asumidas por los docentes, alumnos y cualquier otra persona, que no concuerden con las normas morales y profesionales.
- c) - Resolver sobre cualquier otra actitud, que a juicio de las autoridades presentes, merezcan la intervención de este Tribunal.
- d) - Proponer las sanciones que a su juicio correspondan.

Art. 7.4. - El Tribunal basará sus actuaciones sobre denuncias realizadas por escrito, presentadas en fecha y forma, dentro de un plazo de 24 horas; por irregularidades constatadas por los organizadores.

CAPITULO VIII

Art. 8.1. - Todas las comunicaciones serán remitidas a la siguiente dirección: Inspección Docente de Educación Física - Comisión Técnica Organizadora del Campeonato Atletico Liceal - Calle Uruguay 907 - Montevideo. Telefonos: 905044 - 917134 - 986725.

Art. 8.2. - Las planillas y resultados, serán remitidas con oficio, dentro de un plazo de 24 horas siguientes a las competencias departamentales realizadas.

Art. 8.3. - La Comisión Técnica Organizadora del Campeonato Atletico Liceal fijará la fecha de las eliminatorias o campeonatos departamentales a los efectos de poder supervisar y controlar las mismas.

Art. 8.4. - Todas las edades serán consideradas al 31 de diciembre del año en que se realizarán las competencias.

CAMPEONATO ATLETICO LICEAL

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

CAPITULO I: DE LA ORGANIZACION

Art. 1.1. - La competencia se disputará en dos (2) ramas DAMAS y VARONES.

Art.1.2. - Las damas y varones se integrarán en (4) CUATRO Categorias:

1) - PRIMERA CATEGORIA: (10) diez competidores menores de 14 años (hasta 13 años inclusive)

2) SEGUNDA CATEGORIA: (10) competidores, alumnos de 14 años.

3) TERCERA CATEGORIA: (12) doce damas - (12) doce varones competidores alumnos de 15 años.

4) CUARTA CATEGORIA: (12) doce damas - (12) varones competidores alumnos de 16-17 años y hasta (2) competidores mayores de 18 años.

Art. 1.3. - Todas las edades están comprendidas al 31 de diciembre del año en que se realizan las competencias.

Art. 1.4. - No podrán participar alumnos de una categoría en otra.

CAPITULO II: DE LA INSCRIPCION

Art. 2.1. - La inscripción se realizará como establece el Reglamento General en el Capítulo IV, art. 4.1. al 6.

Art. 2.2. - Se utilizarán dos (2) planillas

a) PLANILLA GENERAL

b) PLANILLA

a) Planilla General: (Ver modelo adjunto y adaptarlo a categorías).

Se inscribir en cada categoría, un plantel de atletas, que será el doble de los titulares a utilizar en cada categoría, con el nombre y apellido, fecha de nacimiento del competidor/es, sin especificar las pruebas que realizarán.

b) Planilla de Competencia: (Ver modelo adjunto reglamento)

Se inscribir en cada categoría, un plantel titular con los datos de los atletas, especificando las pruebas que realizarán.

Art. 2.3. - Cada Liceo estará representado por un sólo equipo en cada categoría.

Art. 2.4. - Los Liceos podrán inscribir (2) dos participantes por prueba.

Art. 2.5. - Los atletas podrán participar en dos pruebas individuales y la posta.

Art. 2.6. - Los alumnos mal inscriptos serán eliminados de la nómina, no permitiendo su participación.

CAPITULO III: DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A CADA CATEGORIA

Art. 3.1. - CATEGORIA DAMAS

Primera Categoría: 100 metros. Salto largo - Salto alto - Lanzamiento de Bala - Posta 4 x 100 metros.

Segunda Categoría: 100 metros Salto largo - Salto alto - Lanzamiento de Bala y Posta 4 x 100 metros.

Tercera Categoría: 100 metros - 800 metros - Salto largo - Salto alto. Lanzamiento Bala - Posta 4 x 100 metros.

Cuarta Categoría: 100 metros - 1000 metros. Salto largo - Salto alto. Lanzamiento Bala - posta 4 x 100 metros.

Art. 3.2. - CATEGORIA VARONE

Primera Categoría: 100 metros. Salto largo - Salto alto - Bala - Posta - 4 x 100 metros.

Segunda Categoría: 100 metros. Salto Largo - Salto alto - Bala - Posta 4 x 100

Tercera Categoría: 100 metros 1000 metros. Salto largo - Salto alto - Bala Posta 4 x 100 metros.

Cuarta Categoría: 100 metros 1000 metros Salto largo - Salto alto - Bala - Posta 4 x 100 metros.

CAPITULO IV: DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

Art. 4.1. Se disputará de acuerdo a lo previsto en el Capítulo V del Reglamento General.

CAPITULO V: DEL PUNTAJE

Art. 5.1. - Para todas las pruebas individuales se aplicará el siguiente puntaje, del 1º al 6º puesto: 7,5,4,3,2,1.

Postas: prueba por equipo, el puntaje será el siguiente: 10,7,5,3,2,1.

Art. 5.2. - Se clasificará ganadora la CATEGORIA que haya obtenido el mayor puntaje, ya sea en damas como en varones..

CAPITULO VI: DE LOS EMPATES

Art. 6.1. - En caso de empate en el pontaje final, en cualquiera de las etapas de la competencia, se determinará el ganador de la siguiente manera:

- 1) Por mayor número de primeros puestos.
- 2) Por mayor número de segundos puestos.
- 3) Por mayor número de terceros puestos.
- 4) De subsistir el empate, se determinará el ganador por comparación de las marcas obtenidas en la etapa, en el siguiente orden:
 - a) Postas b) Salto largo c) Lanzamiento de bala.

CAPITULO VII: DE LOS PESOS DE LA BALA Y MARCAS MINIMAS EN LAS CATEGORIAS

Art. 7.1. - El peso de la bala por categoría y sexo será el siguiente:

Bala de 3 kg: Categorías: Primera y Segunda Damas. Primera de Varones.

Bala de 4 kg: Categorías: Tercera y cuarta de damas - Segunda y Tercera de Varones.

Bala de 5 kg: Categoría: Cuarta de Varones.

Art. 7.2 - Marcas mínimas para el salto alto:

DAMAS

VARONES

1era. Cat. 1.00 metros

1era. Cat. 1.10 metros

2da. Cat. 1.05 metros

2da. Cat. 1.15 metros

3era. Cat. 1.10 metros

3era. Cat. 1.20 metros

4ta. Cat. 1.15 metros

4ta. Cat. 1.25 metros

Art. 7.3. - Todo competidor que no cumpla con las Marcas Mínimas establecidas en su categoría, no acumulará puntaje.

CAPITULO VIII: NORMAS GENERALES

Art. 8.1. - En todas las pruebas se efectuará el Control de la Cedula de Identidad, previo a la realización de las mismas por el juez encargado.

Art. 8.2. - Los competidores llevarán indumentaria deportiva completa luciendo la identificación correspondiente.

9

Art. 8.3. - Todo competidor que no se presente al control de ingreso a la pista, para realizar su prueba, luego del segundo llamado, será eliminado de la misma.

Art. 8.4. - En salto largo y lanzamiento de bala, se realizarán TRES (3) intentos por competidor, para obtener la clasificación que otorga el puntaje.

Art. 8.5. - En salto alto se otorgarán DOS (2) intentos, debiendo todos los competidores superar obligatoriamente la marca mínima establecida, pudiendo a posteriori, seguir saltando a su discreción hasta que pierda el derecho a continuar. La varilla se elevará cada 5 centímetros. En caso de empate en cualquiera de los puestos, se aplicará el criterio de intentos válidos y nulos, de subsistir el empate, los competidores se reparten los puntos.

Art. 8.6. - No se podrá realizar cambios en la planilla de competencia una vez iniciadas las pruebas de la etapa a disputar.

CAPITULO IX: DE LA DECLARACION

Art. 9.1. - En las diferentes etapas del Torneo, se podrá modificar la integración de la planilla de competencia, pero se hará siempre en base a las inscripciones que figuran en la planilla GENERAL de cada categoría.

Art. 9.2. - Se eliminará de la competencia la categoría que corresponda por las siguientes infracciones:

- 1) Por participar un atleta en una prueba en la que no este inscripto.
- 2) Por competir un atleta en más de dos pruebas individuales.
- 3) Por competir o participar un atleta en más de una posta.
- 4) Por participar un atleta fuera de la categoría que corresponda.
- 5) Por no pertenecer al Liceo en el cual está inscripto.

10 CAPITULO X: DE LOS SUPLENTE

Art. 10.1. - Los suplentes pueden ocupar el puesto de titular en cualquier etapa del Torneo ANTES DE COMENZAR LA COMPETENCIA.

Art. 10.2. - En tales casos, los suplentes, sólo podrán participar en las pruebas en las que estaba inscripto el titular subrogado.

NOTA: de comprobarse infracción a lo establecido en este reglamento se sancionara al profesor Responsable a cargo del Plantel.